



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C. SUBVENCIONES
C.2. Convocatorias
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL**

EXTRACTO de la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2023, las diferentes líneas de ayuda del Plan Agricultura y Ganadería Joven de Castilla y León 2021-2023.

BDNS (Identif.): 699259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699259>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las ayudas convocadas en la orden los que cumplan los requisitos detallados en los artículos 2 y 4 de la Orden AGR/1512/2021, de 1 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las diferentes líneas de ayuda del Plan Agricultura y Ganadería Joven de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 239 de 14 de diciembre de 2021).

Segundo.– Finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, para el año 2023, las diferentes líneas de ayuda del Plan Agricultura y Ganadería Joven de Castilla y León 2021-2023. En concreto se convocan las siguientes líneas de ayuda:

- a) Medida de ayudas de asistencia técnica.
- b) Medida de incentivos para adquirir la condición de socio de una Entidad Asociativa Prioritaria de Carácter Regional.
- c) Medida de la promoción de la titularidad compartida.
- d) Apoyo a formación especializada en el sector agrario.
- e) Medida de acercamiento a la actividad agraria.

2. Las ayudas convocadas tienen como finalidad común el apoyo y la promoción de los jóvenes del sector agrario, a través de la modernización y el incremento de competitividad de sus explotaciones.

3. El objeto y finalidad específica de cada línea de ayuda se desglosa en los artículos respectivos de las bases reguladoras de estas ayudas, en concreto, en sus artículos 6, 11, 16, 21 y 27.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las diferentes líneas del Plan Agricultura y Ganadería Joven de Castilla y León 2021-2023 han sido aprobadas en la Orden AGR/1512/2021, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 239/2021, de 14 de diciembre), que fue modificada por Orden AGR7521/2023, de 20 de abril, (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 80 de 27 de abril de 2023).

Cuarto.– Importe.

1. Las ayudas de las medidas a), c), d) y e) del apartado Segundo.1 de este extracto, se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0303G/412A01/7701D/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2023, por una cuantía de quinientos mil euros (500.000,00 €).

2. Las ayudas de la medida b) del apartado Segundo.1 de este extracto, se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0302G/412A01/7701D/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2023, por una cuantía de doscientos mil euros (200.000,00 €).

Quinto.– Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el 15 de julio de 2023 inclusive.

Valladolid, 29 de mayo de 2023.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO